



Hoy, en el Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba mejoras en la concesión de ayudas de los programas de formación para los profesionales del medio rural

- **Las nuevas bases reguladoras modifican aspectos de la gestión y ejecución de estas ayudas destinadas a mejorar la capacitación profesional del sector agroalimentario, especialmente de los jóvenes**

Nota de prensa

04 de febrero de 2025. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un real decreto en el que se establecen las nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural, para introducir algunas mejoras derivadas de la experiencia en la gestión de las mismas en los últimos años.

El objetivo de estas ayudas es mejorar la capacitación profesional del sector agroalimentario y del mundo rural, con atención especial a los jóvenes que se incorporan a la actividad, con perspectiva de género. Asimismo, se pretende facilitar la integración de propuestas enfocadas a la innovación y tecnificación, así como a la mejora de la eficiencia y competitividad de las empresas.

A través de la experiencia adquirida en la tramitación y gestión de estas subvenciones, en las sucesivas convocatorias llevadas a cabo desde su puesta en práctica, se ha considerado necesario mejorar tanto la gestión como la concreción de la norma, con el objeto de una mayor seguridad jurídica en el otorgamiento y control de las ayudas.

Las modificaciones afectan, entre otras, a cuestiones como la acreditación de las actividades realizadas, tanto presenciales como semipresenciales y se introduce el mantenimiento de un registro grabado de las sesiones en aula virtual.

En cuanto a la gestión de las ayudas, se clarifican la forma de cálculo de la subvención y las opciones de pago anticipado. Igualmente se elimina la necesidad de presentar justificante de estar exento de IVA, ya que no es una condición



necesaria para determinar las ayudas concedidas mediante el sistema de módulos y se clarifica el reparto de fondos por solicitud de la comisión de valoración.

CORREO ELECTRÓNICO

gprensa@mapa.es

Página 2 de 2

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.mapa.gob.es



Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74